

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE SIETE OBRAS.

En relación sobre los requisitos que deben reunir los diferentes expedientes contractuales y en relación al presente, le informo lo siguiente:

1. Motivación.

El contrato de servicios al que se refiere el presente informe comprende la asistencia técnica para la dirección facultativa, control de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las siguientes obras promovidas por el Ayuntamiento de Teruel divididas en los siguientes lotes:

Nº de lote	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1	- Reurbanización de aceras en calles La Alforja y Pirineos en el barrio del Arrabal y en el colegio público Ensanche	4.297,52 €
2	- Mejora de las aceras en la travesía de Villaspesa	4.458,28 €
3	- Renovación pavimento tramo de aceras calle Enebros	2.630,20 €
4	- Adecuación de aceras en C/ Bajo Los Arcos	5.612,31 €
5	- Ordenación del tráfico y ampliación del aparcamiento en la calle Ciudad Escolar (frente al nuevo colegio Las Anejas)	2.525,43 €
6	- Ejecución e instalación de contenedores soterrados en Paseo del Óvalo de Teruel	3.301,68 €
7	- Instalaciones para acogida de perros y gatos	9.669,42 €

Considerada la insuficiencia y falta de adecuación para dicho cometido del personal de la plantilla municipal, circunstancia que impide la prestación directa de dicho servicio por parte de la Corporación Local y no estimando conveniente la ampliación de la misma para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, sirviendo la presente justificación como motivación de la necesidad del contrato.

2.- Equipo Técnico.

Dispondrá del equipo humano y material suficiente para la realización del encargo en el plazo estipulado y estará formado como mínimo por los técnicos que se especifican.

El licitador acreditará ante esta Administración, en los términos oportunos, reunir los requisitos para contratar determinados en la citada Ley, así como no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en la misma. Garantizando ante la administración con la documentación pertinente y la acreditación de las titulaciones académicas.

El equipo del Consultor para la dirección facultativa, control de obra y coordinación de seguridad estará definido en la oferta de los licitadores, y contará al menos con el personal indicado posteriormente.

El licitador que sea propuesto como adjudicatario, deberá presentar declaración firmada en la que se especificará el personal asignado a las tareas del contrato, su titulación, cargo a desempeñar, dedicación y presencia en la obra.

La oficina del consultor deberá disponer de los equipos e instalaciones necesarias para la elaboración de los trabajos y estar en funcionamiento desde la firma del contrato hasta la recepción de las obras.

3. Presupuesto y precios.

El presupuesto de los distintos lotes es el siguiente:

Lote n.º 1: Reurbanización de aceras en calles La Alforja y Pirineos en el barrio del Arrabal y en el colegio público Ensanche.

Valor estimado del contrato: 3.551,67 euros

IVA (21%): 745,85 euros

Presupuesto base de licitación: 4.297,52 euros, IVA incluido.

Costes Directos (IVA incluido): 4.039,67 €

Costes de mano de obra: 3.635,70 €

Director/a de obra: 2.908,56 €

Coordinador/a seguridad y salud: 727,14 €

Costes de maquinaria: 201,98 €

Costes de materiales: 201,99 €

Costes Indirectos (IVA incluido): 257,85 €

Lote n.º 2: Mejora de las aceras en la travesía de Villaspesa.

Valor estimado del contrato: 3.684,53 euros

IVA (21%): 773,75 euros

Presupuesto base de licitación: 4.458,28 euros, IVA incluido.

Costes Directos (IVA incluido): 4.190,78 €

Costes de mano de obra: 3.771,71 €

Director/a de obra: 3.017,37 €

Coordinador/a seguridad y salud: 754,34 €

Costes de maquinaria: 209,54 €

Costes de materiales: 209,53 €
Costes Indirectos (IVA incluido): 267,50 €

Lote 3: Renovación pavimento tramo de aceras calle Enebros.

Valor estimado del contrato: 2.173,72 euros
IVA (21%): 456,48 euros
Presupuesto base de licitación: 2.630,20 euros, IVA incluido.
Costes Directos (IVA incluido): 2.472,39 €
Costes de mano de obra: 2.225,15 €
Director/a de obra: 1.780,12 €
Coordinador/a de seguridad y salud: 445,03 €
Costes de maquinaria: 123,62 €
Costes de materiales: 123,62 €
Costes Indirectos (IVA incluido): 157,81 €

Lote n.º 4: Adecuación de aceras en C/ Bajo Los Arcos.

Valor estimado del contrato: 4.638,27 euros
IVA (21%): 974,04 euros
Presupuesto base de licitación: 5.612,31 euros, IVA incluido.
Costes Directos (IVA incluido): 5.275,57 €
Costes de mano de obra: 4.748,01 €
Director/a de obra: 3.798,41 €
Coordinador/a de seguridad y salud: 949,60 €
Costes de maquinaria: 263,78 €
Costes de materiales: 263,78 €
Costes Indirectos (IVA incluido): 336,74 €

Lote n.º 5: Ordenación del tráfico y ampliación del aparcamiento en la calle Ciudad Escolar (frente al nuevo colegio Las Anejas).

Valor estimado del contrato: 2.087,13 euros
IVA (21%): 438,30 euros
Presupuesto base de licitación: 2.525,43 euros, IVA incluido.
Costes Directos (IVA incluido): 2.373,90 €
Costes de mano de obra: 2.136,51 €
Director/a de obra: 1.709,21 €
Coordinador/a de seguridad y salud: 427,30 €
Costes de maquinaria: 118,69 €
Costes de materiales: 118,70 €
Costes Indirectos (IVA incluido): 151,53 €

Lote n.º 6: Ejecución e instalación de contenedores soterrados en Paseo del Óvalo de Teruel.

Valor estimado del contrato: 2.728,66 euros
IVA (21%): 573,02 euros
Presupuesto base de licitación: 3.301,68 euros, IVA incluido.
Costes Directos (IVA incluido): 3.103,58 €
Costes de mano de obra: 2.793,22 €
Director/a de obra: 2.234,58 €

Coordinador/a de seguridad y salud: 558,64 €
Costes de maquinaria: 155,18 €
Costes de materiales: 155,18 €
Costes Indirectos (IVA incluido): 198,10 €
Lote n.º 7: Instalaciones para acogida de perros y gatos.
Valor estimado del contrato: 7.991,26 euros
IVA (21%): 1.678,16 €
Presupuesto base de licitación: 9.669,42 IVA incluido.
Costes Directos (IVA incluido): 9.089,25 €
Costes de mano de obra: 8.180,33 €
Director/a de obra: 6.544,26 €
Coordinador de Seguridad y Salud: 1.636,07 €
Costes de maquinaria: 454,46 €
Costes de materiales: 454,46 €
Costes Indirectos (IVA incluido): 580,17 €

4. Revisión de precios en los contratos.

No procede.

5. Duración del contrato, prórrogas y plazo de garantía.

El plazo de ejecución del contrato abarcará desde el inicio de las obras hasta la finalización del plazo de garantía de las referidas obras, una vez emitido el informe del estado de las obras por el Director Facultativo de las mismas.

No procede prórroga al considerarse la duración del contrato hasta el informe final del estado de las obras.

El plazo de garantía del contrato será de 1 mes desde la emisión del informe favorable a realizar por la dirección facultativa sobre la devolución garantía constituida para la ejecución de la obra u obras contempladas en el lote.

6. Criterios de calidad.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

7. Aplicación de criterios de adjudicación.

La puntuación final de cada oferta será la suma de todas las puntuaciones que a continuación se señalan:

1.- Criterios relacionados con la calidad. (Hasta 55 puntos).

1.1.- Criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Hasta 35 puntos).

a) Presentación de memoria explicativa de los trabajos a realizar: Hasta 25 puntos.

A efectos de valoración de este apartado se tendrá en cuenta: la metodología o sistemática a aplicar para el desarrollo de los mismos, seguimiento de estos trabajos, visitas a obra, su coherencia, conocimiento del terreno donde se desarrollará el proyecto, de la realidad socio-cultural de la zona, de la implicación con otras administraciones y de otros condicionantes externos. Se valorará, de forma muy especial, el análisis de los puntos críticos y problemas que pueda plantear la ejecución de la obra, incluyendo las propuestas de la Dirección de Obra para solucionar los mismos.

Se valorará de la siguiente forma:

- Memoria clara, concisa y breve de los puntos indicados anteriormente: Hasta 15 puntos.
- Seguimiento técnico de la obra, documentos, visitas: Hasta 10 puntos.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas tamaño A4 por una cara. Tamaño mínimo de letra de 12 puntos, espaciado entre líneas de 1,5 y márgenes mínimos de 2 cm. Letra Times New Roman. Los folios presentados que excedan del número señalado (10) no serán objeto de examen ni valoración. Las páginas en tamaño A3, contabilizarán como 2 hojas tamaño A4.

b) Presentación de un plan de calidad específico para el control de ejecución de la obra: Hasta 10 puntos.

Estos ensayos serán asumidos por el contratista de la obra dentro de las obligaciones contractuales, por tanto, el plan de calidad para la obra no debe exceder del 1% del presupuesto base de licitación de la obra. La presentación de esta documentación cumplirá los requisitos exigidos para la memoria explicativa de los trabajos.

A juicio del técnico que suscribe, tras el estudio del objeto del contrato, la baremación de estos criterios (memoria y plan de calidad para el control de la ejecución) justifican la calidad de la oferta técnica de la propuesta.

1.2.- Criterios cuantificables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas. (Hasta 20 puntos).

a) Responsables técnicos y personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos las personas destinadas al proyecto de forma adicional al equipo mínimo exigido en la solvencia técnica así como su experiencia.

- Por personas, licenciadas o diplomados universitarios destinados a desarrollar los trabajos: 1 punto por persona.

Por cada año de experiencia de este personal designado al contrato: 0,5 puntos.

- Por personas, sin titulación universitaria destinada a desarrollar los trabajos: 0.5 puntos por persona.

Por cada año de experiencia de este personal designado al contrato: 0,25 puntos.

El aumento de personal adscrito al contrato aporta calidad al contrato ya que un equipo multidisciplinar puede proporcionar una perspectiva más integral, facilitar la toma de decisiones y la comprensión de la obra.

b) Visado de la Dirección de obra: Hasta 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de visado de la Dirección de Obra.

El visado colegial tiene como objetivo de asegurar la calidad de los servicios prestados por los profesionales y ayuda a mantener conductas favorables hacia los clientes y usuarios. Es decir, se cumplen los principios establecidos en la Ley 25/2009, de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

2.- Criterios no relacionados con la calidad. (Hasta 45 puntos).

En este apartado el único criterio será la valoración de la oferta económica del licitador, siendo este criterio evaluable automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

De acuerdo con la fórmula: Puntuación = $(Bo/Bmx) \times 45$.

Donde Bo es la baja ofertada y Bmx es la baja máxima ofertada.

La fórmula elegida se considera adecuada al tratarse de una interpolación lineal que valora las bajas presentadas en las ofertas por todos los licitadores.

8. Ofertas anormalmente bajas.

Se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas que superen en más del 20 puntos la media de la puntuación de todas los licitadores.

9. Igualdad entre dos más licitadores.

Cuando se de desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de las ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10. Solvencia técnica.

El equipo técnico mínimo para cada lote estará compuesto por:

- Director/a de obra: Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a, Arquitecto/ Técnico o graduados en ingeniería equivalentes competentes en la materia, que deberá acreditarse mediante el correspondiente título académico.

- Coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: deberá disponer de la titulación de Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico o graduados en ingeniería y que además sea Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales, en la especialidad de seguridad en el trabajo (según anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención).

La figura del Coordinador/a de seguridad y salud podrá ser asumida por la Dirección de Obra siempre que se cumpla la titulación requerida a dicha coordinación.

La solvencia técnica o profesional se acreditará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, acreditándose del siguiente modo:

a) Relación de principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de los últimos 5 años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Como mínimo se presentarán 3 trabajos realizados cuya finalidad fuese la dirección facultativa de obras de similares características a la objeto del presente contrato y siendo el importe de éstas direcciones como mínimo del 50 % del importe de la que se licita (IVA incluido).

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. Como mínimo se presentará las licencias de un programa de dibujo (autocad o similar) y un programa de mediciones de obra

c) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en el empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Para las empresas de nueva creación se justificará la solvencia técnica por los puntos b) y c) anteriores.

11. Condición especial de ejecución.

Justificación de acuerdo con la Ley 9/2017 (LCSP) artículo 116.4 c) en relación con el artículo 202. Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes (las dos son obligatorias):

a) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo que elabore el contratista durante la ejecución del contrato deberá utilizarse un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles o identidades de género.

Motivación: contribución a eliminar la discriminación del sexo femenino.

b) De carácter medioambiental para la promoción del reciclado de productos: el formato preferente para la presentación de los trabajos será el electrónico, salvo los documentos mínimos que deban presentarse en papel de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En estos casos se deberá utilizar papel reciclado que produzca un menor impacto medioambiental en su producción (se concretará previamente, para unificar la presentación del documento).

Motivación: contribución a las medidas contra el cambio climático.

12. La subrogación de los trabajadores.

No procede.

13. Designación del responsable del contrato.

La supervisión, seguimiento y comprobación de la ejecución de este contrato de servicios, será llevada a cabo desde la Unidad de Infraestructuras de los Servicios Técnicos Municipales, particularmente por el Director de esta unidad o en quien delegue.

14. Subcontratación.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. Infracciones y penalidades.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16. Procedimiento de tramitación.

Con el objeto de aumentar la concurrencia, se establece el procedimiento abierto con los plazos que establece la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la Memoria Justificativa que antecede, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2018, en su mismo tenor literal.

En Teruel, a 20 de noviembre de 2018.
El Secretario General

